

ACUERDO por el cual se comunica cambio de domicilio oficial de la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL CUAL SE COMUNICA CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

CPC. JUAN MANUEL PORTAL M., Auditor Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción III, 7, 83, 89, fracciones I, XIII y XXXIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o, fracciones I y XXV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que la revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación, quien tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley.
- II. Que en términos de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo deben establecerse las oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar a los interesados del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.
- III. Que la Auditoría Superior de la Federación ha concentrado a su personal en una sola sede, por lo que resulta necesario con el propósito de brindar certeza sobre el domicilio donde tendrá su sede para el despacho de los asuntos de su competencia y del funcionamiento de sus unidades administrativas, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE COMUNICA CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ÚNICO.- A todas las autoridades en sus diferentes órdenes de gobierno, sea que pertenecen al Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, proveedores o contratistas, personas físicas o morales y, público en general, que se establece como domicilio oficial de la Auditoría Superior de la Federación el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México a los ocho días del mes de noviembre de 2017.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.